

GOBIERNO REGIONAL  
**CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 079-2019-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Descentralizada realizada el día jueves 06 de junio del 2019, en el Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

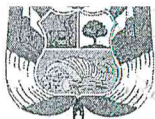
Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con fecha 31 de mayo del 2019, el Consejo Regional de Madre de Dios ha recepcionado el Oficio N° 99-2019-GOREMAD/GSRT, de la Gerencia Sub Regional de Tahuamanu, mediante el cual informa que la Entidad que representa no cuenta a la fecha con una unidad vehicular para desplazarse dentro del ámbito provincial que le permita cumplir con las actividades programadas en su Plan Operativo Institucional; por lo que a su vez, solicita interceder ante los funcionarios de la Sede del GOREMAD, la devolución de la Camioneta Marca Nissan, Modelo Frontier, por ser un bien patrimonial que pertenece a la Sub Región Tahuamanu, según Acta de Entrega N° 124-2010-GOREMAD/ORA-OAP-UCP. Adjunta copia de los cargos de oficios sobre requerimiento de devolución de distintas fechas dirigidas a la Gerencia General Regional, al Sub Gerente de Obras e incluso al Gobernador Regional de Madre de Dios.

Que, de otra parte, se cuenta con el Informe N° 377-2019-GOREMAD/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, en el sentido que no es factible la devolución de la citada unidad vehicular, cuyo Código Patrimonial es el N° 67825000018, debido a que "...está destinada a la Obra: "Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-





CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



03, EMP.PE-30C (Monterrey) Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios”.

Que, siendo conveniente contar con la documentación pertinente que permita contar con mayores elementos de convicción respecto a la propiedad del vehículo, y estando al compromiso de su remisión al Consejo Regional por parte del representante de la Sub Región Tahuamanu, el Pleno del Consejo Regional ha determinado diferir su pronunciamiento para una próxima sesión de Consejo Regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DIFERIR**, para una próxima Sesión de Consejo Regional el pronunciamiento del Pleno Consejo Regional respecto a la solicitud de devolución del vehículo (camioneta Marca Nissan, Modelo Frontier), presentada por el Gerente Sub Regional de Tahuamanu, a través del Oficio N° 99-2019-GOREMAD/GSRT, por considerarlo un bien patrimonial de la Sub Región Tahuamanu.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, el día seis de junio del año dos mil diecinueve y firmado en la Sede Institucional del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

  
Sr. DANY YORK GELI WIESS  
Consejero Delegado Accesorio

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

  
Abog. NESUZ LEONCIO CHAVEZ ARPILES  
SECRETARIO TECNICO